

INTERLOCUTORIO No. 0641

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Jaime Alberto Gironza

Radicación: 2021-00211

Como quiera que la anterior demanda se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Jaime Alberto Gironza pagar a favor del Banco de Occidente, la suma de \$34'776.470 por concepto de capital representado en el pagaré sin número objeto de la ejecución, más intereses moratorios sobre el capital a la tasa máxima legal permitida desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería a la abogada Diana Catalina Otero Guzmán, para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante, y **requiéresela** para que informe cómo obtuvo el canal digital de notificación del demandado.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **053** DE HOY **21 DE ABRIL DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 0642

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Jaime Alberto Gironza

Radicación: 2021-00211

En virtud de lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado,

DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado Jaime Alberto Gironza, en las entidades bancarias que aparecen relacionadas en la solicitud de medidas cautelares. Límitese la medida a \$69'000.000

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **053** DE HOY **21 DE ABRIL DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8755b8251926471c4672e150723ccfb9a182220fdd8423abefeeeadec3bc6957**

Documento generado en 20/04/2021 05:01:18 PM